

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII

La Paz, jueves 5 de enero de 1911

N.º 3,087

“El Comercio de Bolivia”

LA PAZ, ENERO 5 DE 1911

Banco de la Nación Boliviana

Como síntesis de todo lo que se ha dicho sobre este asunto, debatido ampliamente y reservándonos hacer algunas acentuaciones sobre algunos puntos que toca el H. Diputado Guzmán, damos a continuación su discurso, haciendo constar que han quedado en pie las modificaciones a la ley en la votación de ayer.

DISCURSO DEL H. DIPUTADO BENIGNO GUZMÁN, SOBRE MODIFICACIONES A LA LEY DEL BANCO DE LA NACIÓN.

Es necesario recordar que en la Legislatura de 1909, se formó un grupo que hizo abierta y tenaz oposición a la creación misma del Banco de la Nación.

Hoy ese mismo grupo, al que he añadido sus opiniones el H. Zamora, se empeña en sostener ciertas restricciones a título de protección de los intereses de ese mismo Banco.

Lo que resulta en claro, es que todos ellos van con verdadera antipatía la creación del nuevo Banco y que no habiendo podido obtener el rechazo del fondo del proyecto, se empeñan en crear dificultades al funcionamiento de aquél.

Antes de entrar a examinar el fondo de las disidencias surgidas entre la Cámara de Senadores y la de Diputados, creo indispensable rectificar ciertas afirmaciones erróneas, lanzadas en el curso del debate.

Se ha dicho que la conversión del empréstito Morgan importa un gran error del Poder Ejecutivo.

Permítame manifestar que esa impugnación es totalmente extraña al debate, puesto que la función de esta sesión de Congreso, se limita a la deliberación y decisión sobre las disidencias surgidas.

El H. Zambrana, ha declarado solemnemente en la última sesión que acusará al Poder Ejecutivo por haber verificado esa operación hacendaria. Pendiente ese anuncio oficial, nada puede adelantarse. El H. Congreso, pues solo cuando se presentada esa acusación, hará su papel de juez y decidirá si esa operación ha sido buena ó mala y si ella implica ó no un hecho delictuoso.

De mi parte, espero que el H. Zambrana cumplirá su palabra de acusar al Poder Ejecutivo y no quiero ni puedo prejuzgar sobre el fondo de esa acusación.

Tratando de negar los beneficios que prestará al país el Banco de la Nación, se ha dicho que no había necesidad de crear un nuevo Banco con un capital tan enorme, pues que, para conjurar la última crisis, habría bastado tonificar las arcas de los demás Bancos de emisión ya existentes.

Es necesario acentuar a este respecto, que si el Poder Ejecutivo, concibió la idea de crear el Banco de la Nación, fué justamente porque los demás Bancos de emisión no proporcionaban las facilidades necesarias a la industria y al comercio.

Para dar carácter práctico a estas observaciones, se ha hablado de la crisis económica, pero esa misma observación, demuestra la verdad de mis afirmaciones.

Por lo que toca al departamento de Oruro, del que soy representante, me parece que si la crisis económica se ha producido con caracteres tan graves y tan persistentes,

se debe en parte a los mismos Bancos de emisión actualmente existentes.

En efecto, esos Bancos sin la capacidad suficiente para impulsar las industrias y la audacia necesaria para impulsar negocios en que si corre algún pequeño riesgo, se han convertido en Bancos netamente hipotecarios.

La mayor parte de la propiedad urbana se halla hipotecada en favor de aquellos y lo que ha resultado es que se ha producido la inercia consiguiente en el comercio inmobiliario, inercia que forzosamente ha traído la baja del valor de la propiedad urbana por lo menos en la proporción del 50 %.

Otra causa de la crisis, ha sido la extrangulación de los pequeños productores mineros, cuyo crédito fué restringido ó cancelado totalmente por los mismos Bancos, a raíz del pánico producido por una momentánea baja en el precio del estaño. Sabido es que los pequeños productores son los que fomentan en mayor escala la circulación de la riqueza privada, ya que las grandes empresas, con muy raras excepciones, colocan sus ganancias en el exterior, limitándose su acción bienhechora a la circulación del valor de sueldos, salarios y algo de materiales. Obligados pues, los pequeños productores a abandonar sus trabajos y hasta a perder sus propiedades mineras por falta de pago de patentes, ha desaparecido ese elemento vital en el departamento de Oruro y solo muy lentamente vendría la reacción a medida de que esos productores sean cooptados por los capitales del Banco de la Nación, cuya creación tiene principalmente el objeto de proteger las industrias nacionales.

A este propósito, he de hacer constar desde luego mi voto adverso a que se mantenga la prohibición de que el nuevo Banco y los demás de emisión, puedan hacer préstamos a las empresas mineras.

Creo, H. señores Representantes, que semejante prohibición, importa un verdadero acto de hostilidad contra una de las pocas industrias que mantienen firme la balanza económica del país.

Tal prohibición, que hasta se hace extensiva a los demás Bancos, importa nada menos que una sentencia de insolvencia y una marca infamante impuesta a la industria minera de Bolivia.

Por estas consideraciones y como representante de un distrito esencialmente minero, he de votar contra esa prohibición.

Salvadas estas observaciones de carácter general, paso a ocuparme del artículo 30, y del inciso 10. del artículo 11 del proyecto.

En el artículo 30, la única disidencia consiste en que se ha añadido que el valor de las acciones del nuevo Banco deben pagarse en oro.

Me parece que este es un simple juego de palabras, pues, si existen las leyes de 1904 y 1908 que reconocen únicamente valor cancelatorio a la libra esterlina, es claro que todos los valores al portador, como el billete, son forzosamente convertibles en oro por los emisores.

Por consiguiente, no hay razón para excluir del movimiento monetario corriente al billete bancario, la letra de cambio, el cheque etc, como parece prescribirlo la adición discutida, siendo así que todos estos papeles son forzosamente pagaderos en oro, como lo mandan las citadas leyes. Si contra lo dispuesto por estas leyes que establecen también los medios coercitivos para la conversión, no se verifica ella, es claro que el nuevo Banco no consideraría perfeccionada la adquisición de sus acciones.

Parece que con la exigencia de que las acciones se paguen precisamente en oro sellado, fuéramos derechamente a declarar dentro del seno mismo del Parlamento la inconvertibilidad del billete bancario, lo que importa, desde luego, un grave daño inferido a los actuales bancos de emisión.

El inciso 10. del artículo 11 del proyecto, entraña a mi juicio mayor gravedad, por lo menos desde el punto de vista jurídico.

Esa disposición es contraria a la Constitución Política, contraria a las leyes secundarias del Estado, a los más elementales principios del derecho civil y hasta a los actos de este H. Congreso ya sancionados por el mismo proyecto.

Si bien el Poder Legislativo tiene amplia facultad para legislar respecto de la vida y movimiento de los Bancos de emisión, es solamente en consideración a que el Estado les delega la facultad de emitir documentos al portador, función que le pertenece exclusivamente.

Pero el Estado no puede legislar dando a los Bancos reglas concretas para que acepte tales garantías y rechace otras, por que esto, fuera de importar una ley de carácter reglamentario ajena a las altas funciones del Poder Legislativo, importa un ataque directo a la libertad de comercio consagrada por el artículo 40. de la Constitución Política del Estado.

La disposición examinada, al prohibir que el nuevo Banco admita como garantía de préstamo sus propias acciones y al prescribir que las acciones de los otros Bancos solo se admitan por el 50 % de su valor efectivo, incurre flagrantemente en la inconstitucionalidad indicada.

El pacto de retroventa autorizado por el mismo inciso, es un contrato que se halla condenado por los principios del derecho civil moderno por ser contrario a la dinámica mercantil que es la característica de las modernas sociedades.

En efecto, manteniendo durante un tiempo más ó menos largo en verdadera interdicción el derecho de dominio tanto del vendedor como del comprador sobre la cosa sujeta a retroventa es claro que somete a un período de inercia una importante materia del comercio humano.

Lejos de seguir autorizando este género de pactos como se trata de hacer en el proyecto debatido, deberíamos propender a cancelarlo aun del cuerpo de nuestra legislación civil, en honor de la buena doctrina.

Por último, el inciso discutido al referirse al valor efectivo de las acciones de los otros bancos, ha empezado a sembrar dudas en el seno mismo de la Legislatura, pues, mientras algunos representantes creen que ese valor efectivo, es el precio pagado por las acciones otros consideran que ese valor es el fijado por la cotización del día.

Si el legislador mismo empieza a manifestar dudas sobre los términos de la ley que va a votar, mayor razón tendrá de dudar el pueblo legislado al tratar de dar ejecución a la ley en proyecto.

El Poder Legislativo, tiene el deber ineludible de dar al país leyes acordes con la Constitución, que reglen intereses generales y permanentes y sobre todo leyes claras que no se presten a dudas en su ejecución.

Y como el inciso 1º del artículo 11 del proyecto, no reúne estas condiciones, he de votar por que él sea suprimido totalmente.

He de votar, igualmente en favor de todas las modificaciones introducidas por el H. Senado, pues ellas se hallan de perfecto acuerdo con las opinio-

nes que tuve el honor de emitir durante la Legislatura de 1909.

Estudios Jurídicos

De la mora

Si un acreedor en materia civil, se presentase ante su deudor acompañado de un notario y le requiriese el pago de su obligación, haciéndole levantar un acta de protesto en caso contrario, no lo haría incurrir en mora por este hecho, y este razonamiento lo confirman aún más los artículos 746 y 1263; pues, suponiendo que fuera un crédito de dinero sin intereses el que cobra el acreedor, el protesto del notario no importaría un requerimiento; por que si tal fuese, como efecto de la mora respondería el deudor por los intereses legales desde el día del protesto y la disposición de la ley no es esa, sino que conforme a los artículos citados 746 y 1263, para que el deudor incurra en mora y sea pasible de los intereses legales, es necesario que haya demanda judicial; luego el requerimiento judicial es el único que puede hacer incurrir en mora.

Como consecuencia de esto se deduce que el requerimiento se prueba solo con el acta judicial con que se produjo y no es admisible la prueba testimonial para acreditar que se hizo requerimiento extrajudicial.

La forma de requerir el pago ó cumplimiento de la obligación, es presentándose al acreedor a la justicia con el documento que acredite su derecho y demandando el pago de lo adeudado con cominatoria de costas, daños y perjuicios ó de la pena, si hubiere, en caso de no cumplir el obligado. El juez, en vista del documento y previo examen de la personería del demandante, liquidez y exigibilidad del crédito, ó que la cosa debida sea cierta y determinada, debe mandar el pago ó cumplimiento de la obligación, con la cominatoria respectiva. Notificado el deudor, si no paga ó cumple dentro del término fijado en la providencia judicial, ya incurra en mora y soporta las consecuencias ó efectos de ella. Esto por lo que toca a las obligaciones unilaterales de dar ó hacer, que por lo regular aparecen ejecución.

Donde no hay cantidad líquida ó cosa cierta determinada, la obligación del deudor no es concreta; por consiguiente, no sabiendo cuánto ha de pagar, ni que cosa individualmente ha de entregar, no puede incurrir en mora.

Distinto sería el caso en que el deudor como obligación accesoria de la principal, estuviese comprometido ya a contribuir a la liquidez del crédito ó a la certeza de la especie debida; como p. ejm.; en las obligaciones alternativas cuya elección correspondiera al deudor. Entonces el acreedor tendría que hacer dos requerimientos: 1º en cuanto a lo accesorio, ya sea para que contribuya a la liquidez del crédito ó a la elección de la cosa, y 2º liquidada ó elegida la cosa, el acreedor requeriría por segunda vez el cumplimiento de la obligación principal y sino cumple, entonces el deudor incurriría en mora.

Cuando el contrato es bilateral, la parte que ha cumplido, acreditando su cumplimiento, ó expresando haber ya cumplido ó allanándose a cumplir su obligación, puede también requerir que el otro obligado ejecute ó cumpla su obligación contraída, y el juez mandará la notificación pedida en vista del contrato que se presente, y esto, aunque se solicite antes de entablarse demanda alguna y sin que la

providencia judicial tenga el carácter de un verdadero solvendo, porque aun no está empujada la instancia, no hay propiamente demanda, lo que se ejecuta podríamos llamar una diligencia preliminar, cuya nulidad ó validez, legalidad ó ilegalidad se resolverá y apreciará en la sentencia junto con la causa principal.

Cuando ninguno de los dos obligados ha cumplido su obligación, ó el que requirió el cumplimiento expresando haber cumplido, en realidad no ha cumplido, hay lo que los tratadistas llaman compensación de mora y ninguno de los dos obligados incurre en mora en este caso.

Nótese además que en materia mercantil, el simple portador de la letra, libranza, etc., aunque no sea el tenedor, estos, el dueño, puede requerir el pago y hacer levantar válidamente el acta de protesto. En materia civil, es necesario que el que requiere el pago ó cumplimiento de la obligación tenga personería para ello, haciendo el requerimiento ya sea por sí ó por medio de mandatario. El requerimiento hecho sin personería, se anula y no surte efecto alguno.

Dice la ley ó otro acto equivalente por acto equivalente al requerimiento se entiende la misma demanda judicial propuesta por el acreedor contra el deudor, pidiendo ya sea la ejecución del contrato, la resolución de él, la rescisión ó reivindicación de la cosa, siendo de advertir que en estos casos debe estar vencido el plazo de la obligación, que de otro modo la notificación con la demanda no importa requerimiento.

Si la obligación no tiene plazo, se puede hacer una de estas dos cosas: ó requerir el pago dentro de un plazo que puede fijar el Juez, arts. 731, 1028 del Cgo. Civil, y 12 de la ley de 28 de Octubre de 1890. Si el obligado deja de entregar ó pagar en el plazo fijado por el Juez ó por la ley, incurre en mora y el acreedor puede hacer uso de éste requerimiento para lo que le convenga;—ó en su defecto, demandar alternativamente el cumplimiento de la obligación, ó la resolución, rescisión, etc. del contrato, con imposición de la pena ó daños y perjuicios al demandado. Si el demandado cumple su obligación dentro del juicio, no incurre en mora, pero si se le condena al pago de las costas;— si no cumple, el juicio importa requerimiento, incurre en mora el obligado y se declara la nulidad, resolución ó rescisión del contrato, con costas, multa si la hay, ó daños y perjuicios contra el demandado.

Si la notificación del requerimiento se anula por falta de forma, si el demandante desiste de su acción ó la pierde, si se declara extinguida la instancia ó si se le rechaza su demanda, desaparece el requerimiento y el acto equivalente y por tanto no hay mora.

A este respecto pueden consultarse los siguientes autos de la G. J. que dan bastante luz sobre la materia: N.º 98 p. 205. N.º 507. p. 5. N.º 576. p. 16. N.º 657. p. 8. N.º 659. p. 16. N.º 664. p. 18. N.º 676. p. 17. N.º 680. p. 20. N.º 754. p. 36. N.º 795. p. 47. N.º 811. p. 41.

El requerimiento no es necesario en los casos siguientes: 1º en la mora convencional ó sea cuando se ha convenido que el deudor incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento ó acto alguno y por solo el vencimiento del plazo; debiendo tenerse en cuenta que las palabras empleadas por la ley, no son sacramentales y que los contratantes pueden emplear otras analogías para expresar el mismo pensamiento, sin que por eso resulte nulo el acto. De acuerdo con la doctrina ha resuelto así la Exma.

Corte Suprema de Justicia, en el auto que registra la G. J. N.º 319. p. 3081.

2º—En los casos de mora legal, que son a los que antes hemos hecho referencia y otros que contiene el Código.

3º—Por la mora implícita del deudor, que es de la que habla el art. 739 de nuestro Código, que dice: es responsable el deudor a los daños ó intereses cuando ha sido moroso en cumplir con su obligación, a no ser que la cosa que se hubiese obligado a dar ó hacer, no pueda darse ó hacerse, si no en un cierto tiempo que ha dejado de pasar. En este caso, la mora del deudor nace del solo vencimiento del término estipulado para la entrega y de las circunstancias en que ella se ha convenido. Por ejemplo, convengo con un tramoyista la figuración de una escena en un teatro para una noche determinada. Si deja de ejecutar su contrato en el tiempo que fírmamente ha podido hacerlo, ha incurrido en mora por falta de prestación oportuna.

A los jueces de grado corresponde privativamente apreciar si en efecto lo cosa no podía ser dada ó hecha fírmamente más que en el tiempo fijado, estando su apreciación fuera del alcance de la censura en casación, salvo que en el modo de apreciar se hubiera infringido alguna regla de criterio legal.

4º—Cuando el deudor incurra en mora mediante un hecho que importa un cuasi delito; si bien en este caso la obligación del deudor de responder por daños ó intereses nace del perjuicio que por su culpa le causa al acreedor independientemente de la constatación oficial del retardo.

5º—Otro de los requisitos indispensables para que el deudor incurra en mora, es que sea culpable del retardo en el cumplimiento de su obligación; esto es: que pudiendo haber dado ó hecho lo que se comprometió, no lo dió ó hizo por su culpa. Si el impedimento que le obstaculizó cumplir emana de una causa extraña que no pueda imputarse, ya sea que proceda de caso fortuito ó fuerza mayor; entonces, por una parte, desaparece la culpa del deudor, y por otra, como tropieza con un imposible y nadie está obligado a lo imposible, la ley lo declara exento de responsabilidad de daños ó intereses, ó sea fuera de la sanción de la mora. Así lo prevén los arts. 740 y 741 del Cgo. Civil.

Continuación
Benjamin H Gallardo.

De Guaquí

Señor Director de “El Comercio de Bolivia”.

La Paz.

Muy señor mío: Principio mi primera correspondencia de este año, por felicitar al personal de ese prestigioso diario en el año nuevo.

MUNICIPALIDAD.—Con las formalidades de estilo, ha tenido lugar el día 1º la instalación de la Honorable Junta Municipal de este puerto, que bajo la presidencia del señor Ladislao Vargas, se ha desenvuelto con toda corrección y laboriosidad en el año 1910.

Por lo mismo que es la primera vez que los miembros de la Junta se han presentado ante el pueblo, satisfechos de haber llenado su deber y servir al pueblo con honorabilidad é interés, es justo, que el público se entere que durante el año pasado, se ha adquirido con el importe de los impuestos municipales, una casa espaciosa y amplia, donde tiene la H. Junta un hermoso salón en que sesionan, lo que en años anteriores, era muy triste ver a los municipales, sesionando en tiendas ó en casas particulares. Ahora el pueblo tiene su casa consis-

torial. Sin embargo de no haber recibido la junta de 1910, ningún fondo proveniente de impuestos de la gestión de 1909, hoy tiene su tesorería fondos disponibles para la instalación del alumbrado y una botica. Los fondos recaudados en 1910, ascienden a la suma de Bs. 8.000.—más 6 menos y por recaudar Bs. 7.000.—que corresponde a 1909, cuyas cuentas se han pasado recién en 1910.

En materia de instrucción la junta se ha preocupado también con interés, habiéndole subvencionado al Profesor que sostiene el gobierno con una suma de dinero mensual, para que éste sirva con más esmero, en atención al reducido haber que tenía. Además, se ha dirigido la Junta al Supremo Gobierno, insinuando que mantenga en Guaquí dos escuelas: una para varones y otra para mujeres, haciendo constar el poco ó ningún resultado que ha tenido el año pasado, la escuela mixta que funcionaba en este puerto, para lo cual ha de proporcionar un local apropiado. Y no sería difícil por parte del Supremo Gobierno sostener las dos escuelas, si con el local que proporciona la Municipalidad, se ahorran Bs. 80, más ó menos, que paga de alquiler para la escuela mixta. En resumen, la labor de la junta ha sido de resultados provechosos para el pueblo y puesto no dudamos que el actual presidente señor Collao y el nuevo municipio señor Román, sabrán seguir las mismas sendas que sus antecesores, con el entusiasmo y patriotismo que han tenido aquellos. Guaquí, enero 2 de 1911.

El Corresponsal.

LAS CRIATURAS

Se deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tisis ó otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no crea grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acariician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe emplearse la PREPARACION de WAMPOLÉ.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Baccalaos Puro, que extraemos de los mejores frecos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfatos, Extractos de Malta y Cerveza Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, especialmente los que sufren de Anemia, Escorbuto, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Ledo. Miguel A. Ortiz, de Habana, dice: "Un deber de gratitud me hace dirigirle estas líneas para manifestarle que he usado con un éxito maravilloso su Preparación de Wampolé, habiéndome curado á mis hijos de enfermedades que venían sufriendo del pecho y raquitismo y con su uso los tengo con buena salud." Efectos desde la primera dosis. Nadie sufre un desagosto con Wampolé. De venta en todas las Boticas.

AVISOS NUEVOS

4.000 Bs.—Se ofrece en préstamo, sobre primera hipoteca. Referencias, casa N° 31, calle Oruro. 5 v. 3087

MANTEQUILLA.—Fresca de Arequipa, de la Fábrica Inglesa del señor A. C. Rowlatt y de la estancia Julieta, tiene constantemente en venta la Fábrica Alemana de Salchichas y Conservas. 1 m. E. 5

Darato se vende un mostrador, armazón y vidrieras. Chirinos 86, altos. 15 v. 3073.

AVISO Fabrica Inglesa de Mantequilla AREQUIPA ESTABLECIDA EN 1898 Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la Fábrica Alemana de Salchichas y Conservas, es el único depósito en La Paz de la mantequilla de mi fábrica. Arequipa, enero 1° de 1911. A. C. Rowlatt. 1 m. E. 5

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE Yungas é Inquisivi.—Junta General. En cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos, se convoca á los señores propietarios á la Junta General que debe tener lugar el día lunes 16 de enero próximo, en el local de la Oficina de la Sociedad, calle Yanacocha N° 154, á las 1 y 30 p. m. La Paz, diciembre 26 de 1910. El Secretario. 10 v. 3087.

PROPUESITAS PARA LA limpieza de la ciudad.—Se invita al público á presentar propuestas, en pliego cerrado, para atender la limpieza de la ciudad, sobre las bases siguientes: 1°—El servicio de la acarreo de basuras de la población debe hacerse en el minimum de diez carros. 2°—La empresa tendrá la obligación de hacerse cargo del barrido y limpieza de las calles, plazas, puentes y de todos los mulladeros de los subbios que actualmente son atendidos por las cuadrillas municipales del ramo; continuando el aseo del resto de las calles por cuenta de los propietarios é inquilinos como de costumbre. 3°—El proponente deberá obligarse al tráfico de los carros en horas convenientes, consultando la facilidad del servicio en cuanto al recojo de basuras, evitando todo mal aspecto mediante la forma conveniente de los carros, los cuales deberán reunir las condiciones de solidez á la vez que ser livianos y apropiados á la topografía de la ciudad. 4°—Mientras el H. Concejo pueda establecer hornos crematorios, todas las basuras que recogerá la empresa, no podrán depositarse sino en los lugares determinados por el H. Concejo; esta prohibición se hará extensiva á los particulares en general que no quisieren servirse de la empresa. 5°—La empresa podrá cobrar á los propietarios de casa que demandaren ese servicio, la cuota de 50 á 80 centavos mensuales, dando derecho á ocupar los carros á todos los inquilinos de la casa abonada. El cobro de este servicio será de cuenta de la empresa. 6°—El H. Concejo dictará una ordenanza adecuada al servicio general de limpieza de la población y con arreglo á las bases del contrato. 7°—El término menor del contrato será de cuatro años y el proponente prestará una garantía real de ejecución de los mil bolivianos, depositados en un Banco á la orden del H. Concejo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del H. Concejo, con las formalidades de ley, hasta el 31 de enero próximo, hs. 2 p. m., para su consideración por la Junta de Almonedas Municipal; reservándose ésta la facultad de rechazarlas en el caso de no ser convenientes. Los interesados pueden tomar informaciones en la Intendencia de la Policía Urbana. La Paz, diciembre 28 de 1910. El Notario Municipal. 15 v. 3082

EZEQUIEL CAMARGO ABOGADO Chirinos 167.

Rafael Salvatierra ABOGADO Calle Comercio N° 47. Atiende personal y activamente los asuntos que se le encomienden. 1 m. D. 8.

CREDITO HIPOTECARIO de Bolivia.—La lista de letras sorteadas correspondiente al presente semestre, se halla á disposición del público, en la oficina de la Caja de la institución. La Paz, diciembre 29 de 1910. El Contador. 10 v. 3081.

COMPANIA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS Compañía Internacional de Seguros del Perú.—Capital suscrito \$p. 200.000. Compañía de Seguros Rimac Capital suscrito \$p. 250.000. Reconocidas en Bolivia por autos supremos de 13 y 27 de septiembre de 1909. Banquero en Bolivia Banco de Bolivia y Londres Consultores: Señores: Heriberto Gutiérrez Francisco López Chavez, y Jorge Saenz. Aseguran Edificios Muebles Mercaderías Agente en La Paz: Arturo Gutiérrez L. (Calle Socabaya N° 64 P. 15 E.

SE ALQUILAN.—Dos habitaciones amuebladas para caballeros solos en la calle Mapiñi N° 77. 8 v. 3086

A. S. y Saavedra —Y— Carlos Jordan y Rosas ABOGADOS EN SOCIEDAD Bufete: Ayacucho 109. 3 v. 3086

ADMINISTRADOR.—Entendado en todo género de trabajos agrícolas, se necesita para finca extensa con varios cultivos. Indil presentarse sin certificados de buena conducta y honradez en anteriores cargos. Se paga buen sueldo. Dirigirse á la señora Julieta J. v. de Chirveches, calle Indaburo N° 15, de 10 a. m. á 2 de la tarde. 5 v. 3086

AVISO IMPORTANTE AL Comercio.—Habiendo recibido la debida autorización de las siguientes Compañías de Seguros, de las cuales somos Comisarios de Avera: «Deutscher Lloyd», «Verein Hamburger Assacuradeure», «International Lloyd», «Rheinisch Westfaelischer Lloyd», «Deutsche Rueck Transportversicherungsgesellschaft», «Basler Transportversicherungsgesellschaft». Participamos al comercio importador, que para los efectos de reclamo por robos, mermas, averías, etc., en bultos importados, que las mencionadas Compañías no aceptarán reclamo alguno, si éstos no están debidamente certificados por los suscritos, tanto en Mollendo, como en este puerto de Guaquí. Para comodidad del comercio hemos comisionado á nuestro agente en esa, señor Juan Valdivia A. calle 4 de Ayacucho N°... á fin de que pueda certificar los robos y averías, en mercaderías aseguradas hasta esa ciudad. Ningún certificado será extendido, si la avería no ha sido debidamente constatada personalmente por los suscritos ó su encargado. Guaquí, 1° de enero de 1911. Enrique Koster y Co. 8 v. E. 4.

EN ALQUILER.—Habitaciones amuebladas para hombres solos en la calle Bolívar N° 38, á una cuadra y media de la Plaza principal. AVISO JUDICIAL.—El Dr. A. J. Ulpiano Benavente, Juez 2° de Partido de la Capital y su Cercado, etc. Por auto de la fecha, ha señalado el día 9 de enero próximo, hs. 2 p. m., para el remate de la casa N° 30 situada en la calle Junín de esta ciudad, propia del deudor Gustavo González, por la base de veintimil ochocientos ochenta bolivianos (Bs. 21.870) rebajada que ha sido la tercera décima de su tasación catastral, por ejecución de lo que la señora Antonina v. de Pérez, sobre cobro de pesos. Los interesados pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito secretario. La Paz, diciembre 26 de 1910 José P. Bilbao Ll. 3 v. 3085

5.000 Bs.—Se da dinero á intereses, en la calle Sucre N° 24, sobre primera hipoteca. 5 v. 3.084

SE OFRECE.—En venta ó se cambia, una casa cómoda, con una finca de puna ó valle. Para tratar, en la calle Illimani N° 44.

Contabilidad Enseña prácticamente sin métodos ni tratados en cursos de uno á tres meses, garantizando el aprendizaje, únicamente la Oficina de Contabilidad é Idiomas, calle Mercado N° 21, casilla N° 37. Atiende discípulos de provincias. Pídanse prospectos y referencias de discípulos preparados por esta Oficina. También Inglés y Alemán. 1 m. D. 25.

ESCUELA DE LA SOCIEDAD Obreros de la Cruz.—Por orden del Directorio de la Sociedad, se comunica á los padres de familia y socios, que las inscripciones quedan abiertas desde la fecha, en la joyería N° 100 y 102 de la calle Colón de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m. La Paz, diciembre 18 de 1910 El Vocal de Instrucción Claudio A. Rivera. 15 v. 3072

CEMENTERIO GENERAL El suscrito, Capellán del Cementerio, tiene su domicilio en su casa propia, calle Jimenez N° 19. Asiste al enterratorio de 8 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. La Paz, septiembre 26 de 1910 Nicanor Silva. 15 v. 3005

JOSE M° ORTIZ.—Ruega á sus deudores, para que en el término de ocho días de la fecha, cancelen sus cuentas. En caso contrario se verá obligado á ejecutar judicialmente. La Paz, diciembre 23 de 1910 15 v. 3076

Rigoberto Iturri ABOGADO Estudios Ayacucho N° 95, frente al Palacio de Justicia. Correo casilla N° 42. 1 m. M. 11

CEBADA EN BERSA.—Por Cmayor y menor, se vende en la calle Illimani N° 12. 10 v. 3083

IMPUESTO Sobre exportación de cueros de res fiscal ó municipal. Como rematador de estos impuestos por el año 1911, pongo en conocimiento del público que las guías para la exportación deben obtenerse en mi escritorio, calle Mercado. Las partidas que se exporten sin este documento, caerán en comiso. Fed. G. Eulert, 1 m. D. 31 Licitador.

CENTRO COMERCIAL.—Escuela nocturna de Contabilidad é Idiomas. Se pone en conocimiento del público y de los empleados de comercio, que desde la fecha están abiertos los libros de inscripciones de alumnos para los cursos de idiomas y contabilidad en la «Escuela Nocturna de Comercio» que contando con distinguido personal docente sostiene el «Centro Comercial de La Paz». Los socios, empleados de comercio y particulares que deseen ingresar en esos cursos, pueden ocurrir al local de la Sociedad, calle Ayacucho N° 16, de 7 á 9 de la noche, en días no feriados. La Paz, diciembre 20 de 1910. El Secretario General. 10 v. 3080

Esther Gutiérrez Barragan OBSTETRIS Calle Murillo 295, una cuadra más abajo de la Escuela de Clases. 3 m. D. 4.

AVISO INTERESANTE.—Una señora Modista con muchos años de práctica en Lima, ofrece sus servicios en la calle Comercio N° 47. 3 v. 3085

Se alquila Un departamento. Ayacucho N° 19. 5 v. 3085

Julio J. Eyzaguirre ABOGADO Calle Chirinos N° 96, (local que ocupaba la Cámara de Comercio.) Teléfono N° 30. Casilla de correo N° 17 1 m. A. 3

EN ALQUILER.—Un departamento y habitaciones sueltas. Calle Yungas N° 66. 5 v. 3084

MARTIN QUISPE, cosedor de alfombras, ofrece sus servicios. Calle Jimenez N° 62. 5 v. 3084

AVISO Ariete Hidráulico Se vende uno, de doble figura, con aspiración, de 4 pulgadas y descarga de 2 1/2 pulgadas, para elevar agua hasta 10 metros de altura, puesto en esta á Oruro. Calle Socabaya N° 60. 1 m. D. 20

Andrés Pérez SORATA Ofrece al comercio de las regiones gomeras de este departamento y del departamento del Beni, un surtido de mercaderías en general, recibido directamente de Europa y renovadas continuamente. Compra goma puesta en Sorata, Puerto Pérez y en otros lugares de este departamento y del departamento del Beni, á los precios más ventajosos. Hace también anticpos sobre goma en condiciones favorables para los productores y comerciantes en el artículo. Agente esclusivo del famoso Whisky de los Sres William Foulds y C° Lmd. 3 m. D. 23

¿Ojo? ¿Ojo? Fijarse con los precios «La Ilustración Artística» Que consta de 52 Nos. al año, 26 «Salón de la Moda» y 5 tomos lujosamente encuadernados por Bs. 30 al año Nuevo Mundo..... " " 10 " Hojas Selectas..... " " 8 " Mundo Científico..... " " 10 " La Moda Elegante..... " " 25 " También se admiten suscripciones á «La Elegancia de París», «La Estación», «Familias», «Weldons», «Chic Parisienne», «Modes D'enfants», «La Actualidad», «Fashions», «P.B.T. Zig Zag», «Selectas», «Corre Vuela», «Comedias y Comediantes», «Respetable Público», «La Aviación», «Locomoción Aérea», «Variedades», «Ilustración Peruana», «Peneca» (para niños) «Modas y Pasatiempos» y otras. Todas las revistas se sirven á domicilio. Gran surtido de obras de todas clases «PRECIO SIN COMPETENCIA» Librería de Arnó Hermanos. Esquina de la Catedral. —LA PAZ— (Pídase catálogo) 1 m. D. 29

CONSULTORIO FORENSE Sociedad de abogados con residencia en la capital de la Republica, compuesta de los señores Guillermo C. Loaliza, Adolfo Guardia Berdeico, Fañor G. Romero y René Urdininea Arce. Se encarga especialmente de recursos de nulidad ante la Corte Suprema. Tiene á su cargo la redacción de la «Revista Nacional de Jurisprudencia, Legislación y Administración», en cuyas columnas servirá á sus clientes. Procuradores: Rafael Santelices y Constantino Michel. Dirección: Sucre, Bolivia Casilla de Correo N° 162. Dirección telegráfica. «Consultors» 6 m. O. 1.

WALTER A. MENDEZ y Néstor Jerónimo Otazo ABOGADOS Especialidad en asuntos administrativos y comerciales. Estudio: Ayacucho 27. Correo casilla N° 240. 2 m. D. 1°

AVISO MUNICIPAL.—Se invita á presentar propuestas en pliego cerrado para la edición del «Boletín Municipal» conforme á las bases que se determinan. 1°—Deberá editarse el Boletín Municipal del año 1911 en el formato y papel que últimamente se publica, según nuestro. 2°—La cantidad de ejemplares de cada número será de 500 en tipo de 10 puntos. 3°—Deberá también insertarse en el periódico del establecimiento que obtenga, en sección especial que se abrirá para las informaciones del H. Concejo las actas y otros documentos que convenga. 4°—Entregar á la Secretaría del Concejo 20 ejemplares del periódico que se edite de cada uno de los números en que se publique los documentos municipales. Las propuestas se abrirán ante la Junta de Almonedas Municipales en el salón Consistorial el día sábado 7 de enero próximo, á horas 2 de la tarde. La Paz, diciembre 29 de 1910. El Notario Municipal. 5 v. 3.084.

R. Soria Galvarro ABOGADO Oficina: la Redacción de «El Comercio de Bolivia». De 9 á 11 a. m. De 1 á 5 p. m.

Julio Gutiérrez P. ABOGADO Patrocina toda clase de asuntos en la ciudad de Oruro. Dr. Luna Orosco h. Cirujano Dentista Calle E. Valle N° 26

NUEVOS ALAMBQUES con DESTILAR y RECTIFICAR RON, AGU. POTENTIL ALCOHOLS, etc. DERBY PILS AINE con 75, rue du Théâtre. PARIS. GUÍA PRÁCTICA del Destilador de ADORNAMENTOS, ESSENCIAS, etc. MANUAL del fabricante de BOLS y TARIFA ILUSTRADA, enviados gratis.

EN ALQUILER

Se alquilan dos casitas independientes con jardín y toda comodidad, agua, desagües, etc. «Avenida Belisario Salinas» a una cuadra del tranvía. Dirigirse a— Abigail Sanjinés. S. v. 3085

Día Social

Fiesta de caridad.—Tenemos conocimiento que las señoras que han tenido a su cargo los diversos Pabellones de la kermesse del 25 de diciembre, han presentado ya a la Comisión organizadora sus respectivas cuentas del resultado obtenido, faltando solamente el pago de varias localidades aceptadas, para formar la liquidación de esa fiesta de caridad, lo que se efectuará posiblemente en pocos días más.

Banquete.—Hoy se realizará en el Café du Park, el gran banquete que muchos caballeros, amigos del Dr. José María Escalier le ofrecen como manifestación de simpatía. Serán numerosos los concurrentes a este suntuoso banquete.

Día de campo.—El que se ofrece al Dr. Exequiel Calderón Salinas, por un grupo de amigos, se llevará a cabo el próximo domingo.

Viajeros.—Como lo anunciamos, llegaron ayer los H. H. Saunders por el Departamento de Tarja, Srs. Adolfo Trigo Achá y Arturo Molina Campero.

—Hoy vuelve a Oruro el Sr. Luis Cabezas. —Ha regresado de Cochabamba, conduciendo muchos jóvenes para el Colegio Militar, el Mayor Fernández.

—El Sr. Manuel Andrade L. ha venido de Laribay. —El Cajero del Banco Industrial de Oruro, señor Celso Cabezas, ha venido por pocos días.

—De aquella ciudad ha llegado el Sr. Luis A. Silva. —El representante de los Srs. Jout y Frazer, ingenieros constructores de los ferrocarriles nacionales, Mr. Charles, se dirigió hoy a la línea Oruro-Cochabamba.

—Hoy marcha a la ciudad del Pagador el Sr. Nataliel Marguía. —A esa misma ciudad se dirige también hoy el Sr. Alejandro Trigo Achá.

Sociedad Boliviana de Beneficencia, renovaron el Directorio de ella el 20 de diciembre, como lo anunciamos en nuestro servicio telegráfico.

En «El Pacifico», el diario más importante de aquella localidad, encontramos la siguiente información: SOCIEDAD BOLIVIANA. La Sociedad Boliviana de Beneficencia sesionó ayer en junta general, bajo la presidencia del señor Cónsul de Bolivia, don Juan Matienzo, con objeto de constituir el cuerpo directivo que debe funcionar durante el próximo año de 1911. Se acordó que el personal del Directorio fuese el siguiente: Presidente nato el Cónsul de Bolivia. Presidente electivo, señor Innocencio Larrea. 1er. vice-presidente, señor Samuel Alipaz. 2º vice-presidente, señor Salvador Ascarrunz. Vocales, señores Valentín Ro cabado, Mariano Becerra, Luciano González y Francisco Larrea. Suplentes, señores, Ignacio Carrón y Manuel María Guarachi. Secretario, señor Amador Riveros. Prosecretario, señor Hugo Alipaz. Tesorero, señor José D. Sarmiento. Porta estandarte, señor Victor Erueta.

H. Concejo Municipal.—Mañana inaugurará sus labores el H. Concejo del presente año, teniendo la primera sesión, según el acuerdo que han tomado los H. H. Concejales de celebrar dos sesiones semanales los días martes y viernes a horas 8 y ½ p. m.

Formulamos votos porque el acierto acompañe a las iniciativas de los representantes del pueblo y porque su labor sea fecunda desde un principio en bienes para la localidad.

Volviendo sobre lo mismo.—Hace ya algún tiempo que los vecinos de la región, que se halla sobre el río Mejahura, propusieron al H. Concejo Municipal proporcionar el material necesario para la mejor habilitación del puente que existe sobre ese río.

El H. Concejo de aquel entonces, parece que no se preocupaba de estas cosas que redundan en beneficio de la localidad; así se explica que no hubiesen prestado oídos a la propuesta de los mencionados vecinos.

Hoy, ellos, vuelven sobre lo mismo y han acordado presentar al Ayuntamiento nueva propuesta en igual sentido.

Jurados Electorales.—Con objeto de organizar las Mesas Calificadoras y Receptoras, que deben funcionar en el presente año, se reunirá el domingo a horas 2 p. m. en el Salón del H. Concejo Municipal los Jurados Electorales que han sido últimamente designados.

Venganzas mezquinas.—Ayer hemos tenido ocasión de enterarnos que algunas informaciones transmitidas por los empleados policíarios a la prensa, son falsas, calumniosas y tienden a ejercitar mezquinas venganzas.

En nuestra edición de ayer registramos en la sección Notas Policíarias, que Esteban Niño de Guzmán había propinado terrible paliza a un arretado, falta por la que la Policía elevó la respectiva denuncia.

Como ello resulta ser una calumnia, el damnificado Esteban Niño de Guzmán se ha querrelado ante el señor Fiscal de Distrito contra el Comisario Francisco Román que pasó aquel parte.

El celoso señor Fiscal de Distrito, comprobada la denuncia interpuesta contra ese funcionario policíario, ha resuelto adoptar energías medidas, a fin de evitar que se ejerciten mezquinas venganzas al amparo de la autoridad que invisten los comisarios.

«Calle Capitán Echeverría».—Muy avanzados se encuentran los trabajos de apertura de la calle que mirará el barrio de Challapanpa, con el de la Recoleta y que merced a nuestra iniciativa ha sido denominada «Calle Capitán Echeverría».

Se calcula que los trabajos de apertura terminen a mediados del presente mes, de modo que, probablemente, la calle será entregada al tráfico público, el día 24 del presente, que es de fiesta en esta ciudad.

Nuevo Hospital en Oruro.—Ayer, un caballero que ha llegado de la ciudad de Pagador, nos ha informado que el estremo del nuevo hospital en aquella ciudad ha revestido grau solemnidad, habiendo todo el pueblo estado de plácemes.

Lo que todo el vecindario ha censurado,—nos decía—es la orden dada por el Presidente del Concejo, para la traslación de los enfermos, a las ineducadas, sin atenderse a lo malo del temporal; pues que se procedió a la traslación de los enfermos a las 5 de la mañana, en medio de una lluvia torrencial, causa eficiente para que muchos de los enfermos hubiesen fallecido el día de la instalación. Las estadísticas de hospital, anotaron esa día mayor número de defunciones.

Todo el pueblo acusa como causante de estas desgracias, a don Fermín López, que fué quien impartió la orden de traslado a hora tan incompetente.

Cosas de don Fermín. Posesión del nuevo Rector de la Universidad.—Hoy a horas 4 p. m., se realizará en acto solemne en el salón de actos públicos de la Universidad, la posesión del nuevo Rector doctor Teodomiro Camacho.

Presenciará tan solemne ceremonia, todo el personal del ramo de instrucción y distinguidas personas que han sido invitadas al efecto.

Correo a Songo.—Ya en otra ocasión hicimos notar al señor Director General de Correos, la conveniencia de establecer el servicio de correos a Songo, laboriosa circunscripción del departamento y que en la actualidad cuenta con más de trescientos habitantes, fuera de los trabajadores y obreros empleados en distintas empresas industriales de gran porvenir y hoy mismo muy productivas.

Como nuestra indicación cae en saco roto, volvemos sobre el asunto a fin de que en la nueva ley fiscal se consigne la partida necesaria para el establecimiento del servicio de correos a tan importante región.

Tenemos conocimiento que los vecinos levantarán una acta y elevarán una petición, solicitando el pronto establecimiento del mencionado servicio.

Una calle, como pocas.—Se hallan a punto de perder la razón los honrados vecinos de la calle Corvico, porque son tales los escándalos que en ella se desarrollan, que aquellos no gozan de calma, de quietud, de bienestar. Y los vecinos tienen razón, ó mejor dicho, pueden perderla; porque en efecto, son continuos y terribles los escándalos en esa calle. La otra semana, sin ir más lejos, denunciaron un terrible escándalo al que no intervino la policía. Anteocho una mujer llamada María Ramírez, fué lastimosamente ultrajada, sin que tampoco la policía la auxiliase.

Ante estos hechos se impone la necesidad de que el Sr. Intendente ordene mayor vigilancia policíaria en esa calle.

Sin temer a los microbios.—Melchora Lauro, es una hembra que no tiene el menor miedo a los microbios. Y para comprobar nuestra aseveración basta saber que hurtó del Lazareto 8 camas que se hallaban en ventilación, pues, fueron usadas por personas atacadas de enfermedades infecciosas.

La Policía ha capturado a esta ratera inescrupulosa.

Defunciones.—Ayer fueron inhumados en el Cementerio General, los restos de las personas siguientes: Exequiel A. Belmonte, 1 año; Lucio Montalvo, 1 año; María Paz Sonadi, 50 años; Fulgencio Luna, 8 meses.

ADUANA NACIONAL.—El rendimiento de la Aduana Nacional en Guaquí, en los últimos días ha sido el siguiente: Día 29.—Cuenta N° 1506, Cariaga Hermanos, pólizas números, 3096, 3097 y 3120; Bs. 788.20, 956.80 y 37.85. Total cobrado Bs. 1782.35. Cuenta N° 1507, The Guaquí Agencies Cía., pólizas nú-

meros, 3116, 3117 y 3118; Bs. 1578.05, 308.19 y 299.92. Total cobrado a The Guaquí, Bs. 2186.16. Cuenta N° 1508, Cazorla Hermanos, póliza número 3095; Bs. 1349.32. Cuenta N° 1509, D. Schuberling y Cía., póliza número 3099; Bs. 107.92. Cuenta N° 1510, Harrison Böttiger, póliza número 3111; Bs. 702.71. Cuenta N° 1511, R. Valenzuela, póliza número, 3112; Bs. 25.70.

Resumen.—Derechos de interacción, Bs. 5550.46; derechos de almacenaje, Bs. 375.60; recargo por timbres, Bs. 62.86; multa por factura consular, Bs. 2.52; estadística sobre importación, Bs. 27.70; impuesto catedral, Bs. 136.02. Total cobrado el día 29, Bs. 6154.16.

Día 30.—Cuenta N° 1512, E. Romecin, pólizas números, 3122 y 3123; Bs. 252.40 y 1122.64. Total cobrado Bs. 1865.04. Cuenta N° 1513, Juan Bergelund, pólizas números, 3110 y 3115; Bs. 93 y 3.60. Total Bs. 96.60. Cuenta N° 1514, The Guaquí Agencies, póliza número, 2437; Bs. 1579.55. Cuenta N° 1515, Cariaga Hermanos, póliza número 2476; Bs. 1003.49. Cuenta N° 1516, E. Kostter, póliza número, 2957. Bs. 1634.38.

La póliza número 3119, para The Guaquí, ha sido declarada libre de derechos.

Resumen.—Derechos de interacción, Bs. 5802.81; derechos de almacenaje, Bs. 241.80; derechos dobles, Bs. 23.88; estadística sobre importación, Bs. 25.25; impuesto catedral, Bs. 85.32. Total cobrado el día 30 Bs. 6179.06.

NOTAS POLICÍARIAS

CLEPTOMANÍA.—Guardan arresto en la central los individuos Nazario Ruiz y Gabino Paredes, acusados por hurto de especies y Manuel Acochiri, por abigeato infraganti.

UN AVELICULTOR.—Mariano Segales, indígena muy aficionado a la avelicultura, sustrajo de la casa de la Sra. Oliva dos hermosas gallinas y un magífico gallo, causa por la que ha sido detenido en la Policía.

POR CELOS.—Juana Mamani y María Choque, hace tiempo que abergaban alborosa pasión por un indiecito del altiplano.

Ayer encontráronse en la calle casualmente ambas rivales y sin decirse ahí val se propiaron fuertes golpes.

De tan interesante match por celos, resultó herida, la más débil, ó sea la Choque, quien presentó denuncia a la Policía contra su contendora.

JUDICIAL

CORTE SUPERIOR.—El despacho de la Corte Superior de Distrito, durante el día de ayer ha sido el siguiente: En el juicio civil seguido por Eoac Rivas, con Moisés Ascarrunz sobre discernimiento de curatela del menor Eduardo Pérez, se confirmaron los autos apelados.

En el igual seguido por Pedro P. Velez, con Abdón Calderón y Luis Ballivián y tercera de Tránsito v. de Tellería, por cobro de pesos; se declaró no ser procedente el juramento decisivo deferido a la referida Tellería.

En el seguido por los herederos de Tomás Valdivieso, contra Jorge Chinel sobre cobro de pesos, se declaró no haber lugar a la declaratoria referente al primer considerando del auto de vista.

En el igual seguido por Bonifacia Zamorano con María A. v. de Tejada, sobre oposición a una posesión; se confirmaron los autos apelados.

En el igual seguido por Manuel Ordoñez Lopez, contra Hilarión Ortiz Medina, sobre nombramiento de curador del menor Ernesto Ortiz; se reguló el honorario de abogado en Bs. 16 y en la cuarta parte el de Procurador.

En el igual seguido por Darío Iturri, con los herederos de Manuel Irigoyen sobre cobro de pesos; se ordenó se devolvían al Juez de la causa para que mandó complementar el testimonio con las sentencias de primero y segundo grado.

En el igual seguido por The Boston Bolivia Rubber, con Salomón Alexander, sobre cobro de pesos; se declaró no haber lugar a elevarse el proceso, ante la Corte Suprema.

En el juicio de recusación seguido por Rafael Salvatierra contra Cupertino Cabrera Castillo, se rechazó el incidente promovido por el Frocinador Angel Murillo.

En el juicio criminal seguido por Honoria v. de Albornoz contra David Brun, por el delito de allanamiento y robo; se aprobó el auto consultado.

En el igual seguido por Otto Axelsen y Enai Gredeiksen, contra Alce Maldonado, por el delito de perjurio; se confirmó el auto apelado.

En el igual seguido por María R. de González, contra Eustaquio Reyna, por el delito de asesinato frustrado; se confirmó el auto apelado.

En el igual seguido por Pascual Choque v. de Condori, contra Antonio Choque, por el delito de homicidio; se declaró improcedente la apelación.

En el igual seguido por Jacinta Villegas, contra Pedro Mendoza y cómplices, por robo; se aprobó el auto de sobreseimiento.

Una entrevista con Guerra Junqueiro

Hace pocos días dijeron los periódicos que Guerra Junqueiro iba a ser nombrado ministro plenipotenciario de la República a Madrid. Me apresuré a telegrafiar noticia tan grata. A las cuarenta y ocho horas afirmaron los mismos periódicos que el excelso poeta no aceptaba ese ni otro cargo. También comunicé la dolorosa rectificación con toda diligencia.

De todos modos, yo tenía decidido no salir de Lisboa sin saludar a Guerra Junqueiro, y como me dijeron que estaba en Rarea d'Alva, donde le sorprendió la revolución, preparé mi viaje. Un rato de conversación con el gran lusitano había de resarcirme de las muchas fatigas estériles que me ha proporcionado esta campaña. Hoy supé que el autor de «Oración a la luz» había llegado a Lisboa y se hospedaba en un hotel. Corrí a verle. Dios pague a «Angel Guerra» el favor que me hizo presentádomse.

Hallábase el ilustre anciano en tertulia con varios amigos; pero apenas tuvo noticias de que deseaban hablarle periodistas españoles, vino a nosotros, nos estrechó la mano, nos preguntó por nuestra patria; hizo en un instante cuanto podía hacer para que a nuestra admiración se uniese nuestra gratitud. Jamás olvidaré la hora que pasamos en su compañía.

Es Guerra Junqueiro un viejo, jecito endebles y menudo, de ojos fulgurantes, nariz aguileña y lenguas barbadas grises que le cubren el pecho. Habla como un inspirado, con tal verbosidad, que no es posible interrumpirle. Fluyen serenas de sus labios las palabras, y cada frase es una idea envuelta en espléndido ropaje poético. Y tiene su voz un tono de teruura y un fuego de entusiasmo, que subyuga y conmueve.

«No sé—nos decía—si iré a Madrid como Ministro de la República. El gobierno lo quiere, yo también lo deseo; pero hay algo que me hace dudar: mis hijas están enfermas. Yo amo a España profundamente. Hay naciones más civilizadas, más exquisitas; pero en España, como le diré, en España «me encuentro bien». Me atraen las virtudes de sus hijos, la belleza de sus viejas ciudades. No estoy decidido, sin embargo, pero tampoco es verdad que tenga resuelto no ir. Acaso vaya.

Temo la vida ostentosa, la vida «oficial»; y no por sistema, sino por temperamento. Me gusta ir por España como un desconocido, sintiendo de lejos el cariño de los españoles, que me quieren, ya lo sé, y pagan con creces el afecto que les profeso yo. Yo, en nuestro país, sería, ante todo, un embajador del alma portuguesa.

En todos los partidos españoles hay hombres eminentes, de intensa cultura, de amplio entendimiento, de alma fuerte. Canalejas es un gran cerebro.

Se puede hablar con él porque lo comprende todo. Yo podría, pues, tratar con los políticos españoles, porque ellos habrían de entender y aceptar mi diplomacia; yo les hablaría con sencillez y claridad; nada más que sencilla y claramente.

Mi misión consistiría únicamente en sostener y estrechar los lazos que unen a los dos pueblos ibéricos. Se engaña quien crea que aquí pensamos en expansión de ideas, en influencias de régimen. ¡Oh, no! Portugal sólo quiere conservar su república, afianzarla, eternizarla. Si intentáramos otra cosa, procederíamos como desleales, y mi misión, que sólo había de ser de paz y amor, no tendría razón de existencia. Dicen que hay en España un problema clerical.

Pues yo no resolvería lo mismo este problema aquí que allí. No hay enfermedades; hay enfermos. No puede aplicarse el mismo remedio a todos los que padecen un mismo dolor. Y sin apartarse del catolicismo hay soluciones para todo. Torquemada y San Francisco de Asís vivieron dentro del mismo dogma.

Hay una ley de lógica que preside los destinos de los pueblos y de los hombres, y contra ella es inútil é insensato rebelarse. Portugal se ha hecho republicano porque la república estaba ya en su alma y circulaba por sus venas. Cristo murió entre dos ladrones y de la misma muerte que ellos. Cristo era purísimo y ellos eran infames. Cristo se había adelantado treinta siglos. Ellos estaban en el ceno de la primera edad del mundo. Los tres murieron por idéntica razón: por perturbadores. El sacrificio de Cristo fué abominable, pero lógico.

Vad como se ha hecho la república portuguesa. Vivíamos en una horrenda inmoralidad. Este país era un cuerpo doliente. Había muchas células podridas, agentes de la muerte, y algunas células sanas que luchaban contra ellas, y muchas células indiferentes dispuestas a sumarse a la muerte ó a la vida. Triunfaron las células sanas y las indiferentes vinieron en su ayuda.

Se hizo el milagro de la Rotunda. Milagro fué que yo comparo a los milagros de Lourdes. Allí véis que un paralítico se yergue de pronto; le ha salvado la fé en Nuestra Señora de Lourdes. Aquí, un pueblo, paraltico de treinta siglos, se ha erguido poderoso porque tenía fé en nuestra señora de la Libertad, ó de la Patria.

No obstante, el pueblo portugués, aunque está fuera de la cárcel no es libre todavía. La libertad no consiste en mover las piernas y los brazos sin trabas que lo impidan, sino en tener conciencia del deber y el derecho. Para que este pueblo recien exarcelado sea libre habrá de pasar por el tamiz de tres ó cuatro generaciones».

Claro está que no he logrado reproducir exactamente las bellísimas palabras de Guerra Junqueiro... Pero no se borrará nunca de mi retina su figura venerable, ni de mi alma el reflejo de su inspiración. Ya en pie, mientras de nuevo nos estrechaba largamente la mano, nos decía: «Tengo fe en la república. Creo que perdurará está dulce realidad de nuestros sueños. El pueblo ha vivido sin vivir durante mucho tiempo. Hace doce años que Portugal no da al mundo arte, ni ciencia ni poesía... Los ahorrados no podían sentir el hervor de la inspiración. Los que podían sentirle, necesitaban gastar sus fuerzas en la lucha. Ahora estamos en plena aurora. He de anunciar el día pleno. Ha de correr peligros la república, pero todos están en ella misma. Si no es prosperidad, amor y justicia, no será».

De esta gratísima entrevista, yo he sacado la impresión de que Guerra Junqueiro, cediendo a su propio deseo y a las reiteradas instancias de su grande amigo Bernardino Machado, irá a Madrid, y allí será no ya un frío representante diplomático de la República, sino, como él nos decía con flego de ilusión en los ojos, el embajador del alma portuguesa.

Félix Lorenzo.

LA PUREZA del cutis se conserva eternamente con el uso de la CREMA DEL HAREM especialmente en combinación con Los Polvos del Harem

Loco Pone el Dolor de Cabeza Esta dolencia desaparece pronto por encanto con las Cápsulas de Nervalina recomendadas por sus espíritus doctos efectos por las autoridades des médicos del mundo entero

LA PAZ ALMANAQUE ENERO Jueves 5.—Teléfono, papa. BOTICA DE TURNO Para la primera quincena la Nueva Farmacia, calle del Teatro.

Servicio telegráfico.—La interrupción de la línea a Tacna, de donde recibimos nuestras comunicaciones telegráficas, nos deja sin la acostumbrada sección. Para evitar esta falta, que se hace frecuente en la estación de Ila rias, hemos hecho gestiones para tener otra línea más, que supla la carencia de la antigua, de suerte que en breve nuestro servicio será constante. Entretanto, suplicamos a nuestros lectores que disculpen la falta tan involuntaria. Sociedad Boliviana.—Nuestros conacionales en Tacna, que tienen organizada una

Municipal

NÓMINA DE LOS JURADOS ELECTORALES SORTEADOS PARA EL BIENIO DE 1911 Y 1912.

- 101 Ares Juan B.
102 Aramayo Federico
103 Aramayo Natalio
104 Andrado Manuel María
105 Alberta Eliseo
106 Arguedas Nicanoro
107 Alarcón Rodolfo
108 Alvarez Angel
109 Aramayo del Pozo Daniel
110 Angles C. Juan
111 Aspiazu Néstor
112 Asín Manuel de
113 Asturizaga Alejandro
114 Araya Nicolás
115 Arancibia Federico
116 Atristain Galo
117 Burgos Napoleón
118 Barrogán Isaac
119 Caballero Toribio
120 Crespo R. José
121 Crespo Rojas Daniel
122 Castillo Adrián
123 Clavel h. Ricardo
124 Céspedes R. Julián
125 Careaga Isaac B.
126 Castiello Adolfo del
127 Calderón José L.
128 Camacho José A.
129 Cuevas José Calazanz
130 Cárdenas Pastor
131 Cáceres Bilbao Pío
132 Caballero Benjamín
133 Delgado L. Lorenzo
134 Delgado Eliodoro
135 Ergueta Manuel
136 Estrada Mariano
137 Espinosa V. Manuel
138 Flores Juan A.
139 Flores Quintela Carlos
140 Flores 2º Justiniano
141 Falcón Ruiz José
142 Asencio Fernández
143 Gutiérrez Guerra José
144 Gutiérrez Manuel C.
145 Gamarrá Belisario
146 Guzmán B. José
147 González Gustavo
148 García Inocencio
149 Hernández Eleuterio
150 Iturrí Nemecio
151 Iturrí Rigoberto
152 Jordán y Rosas Carlos
153 Járrago Luis
154 Luna Pizarro Agustín
155 Lázarte Víctor S.
156 Lanza Carlos A.
157 Lanza Modeto
158 Muñoz O. Néstor
159 Moral Enrique
160 Medina Paz
161 Medina Serapio
162 Muñoz y Reyes Víctor
163 Malhoa Balboa Enrique
164 Montes José
165 Noriega Víctor S.
166 Otero de la Peña Federico
167 Oliva José de la
168 Patiño Carlos
169 Piñola Luis
170 Palma y V. José
171 Pino Daniel
172 Pérez Arturo
173 Palza Ernesto
174 Palacios Eduardo
175 Rodríguez Nicanor
176 Requena José
177 Ríos Rosendo
178 Ruz José G.
179 Reyes h. José
180 Rivera A. Eloy
181 Royo Isaac L.
182 Salinas Alfredo
183 Sagárnaga Ezequiel
184 Sanjines Alfredo
185 Saavedra Bautista
186 Salinas José
187 Salmón Federico
188 Soliz Sergio
189 Torrello Adolfo
190 Tapia José D.
191 Terceros B. Ismael
192 Tapia Manuel de la E.
193 Tarifa Rafael S.
194 Valcárcel Nicanor
195 Vásquez Demetrio
196 Villegas Luis
197 Zalles B. Elías
198 Zalles Hugo
199 Zapata José I.
200 Casto Zeballos

Se suspendió la sesión, debiendo citársela para el segundo domingo de enero próximo, á las 1 p. m., para los efectos de las disposiciones concernientes del mencionado Reglamento, firmando los señores Presidente y Secretario ad hoc, que certifica:

HÉCTOR ORMACHEA.
Abdón Calderón,
Secretario ad-hoc.
Es conforme—
El Oficial Mayor,
Hiram Loayza.

6ª SESION ORDINARIA
DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1910.

Presidencia del H. señor Héctor Ormachea.

Con la concurrencia de los señores municipales: Ascarrunz, Aliaga Larrea, Arduz, Centellas Téllez, Peñañiel, Pizarroso, Soto Polar, Vásquez y Calderón,

Secretario ad hoc; se instaló la sesión á las 5 p. m. ACTA.

Fueron aprobadas las de las sesiones de 13 ordinaria, 16 en gran comisión y 18 mixta, del mes en curso.

CORRESPONDENCIA. Se dió lectura á los siguientes oficios:

Del Tribunal Nacional de Cuentas, acusando recibo del Presupuesto Suplementario, representación del Tesoro Municipal, referente á la no remisión de las cuentas de la gestión de 1909, y recepción del Libro Diario de 1898.—Al archivo.

De la Dirección General de Obras Públicas, anunciando y la remisión de un plano de la Avenida, Presidente Montes, en la parte que comprende la propiedad del señor Julio E. Muñoz, para responder al juicio iniciado por éste.—Habiéndose pasado al abogado municipal, al archivo.

De la Prefectura del Departamento, comunicando haberse ordenado se proceda á las averiguaciones consiguientes, para responder de la pérdida de silletas prestadas para la parada militar del 7 de agosto último.—Al archivo.

De la Fiscalía del Distrito, anunciando haber impartido las órdenes precisas, para el recibo de los libros y áforos pertenecientes á las votaciones generales.—Al archivo.

De la Junta Municipal de Iruyana, elevando los balances parciales de junio, julio y agosto últimos, correspondientes al movimiento económico de su Tesorería.—En revisión al Tesoro.

Del señor Nicanor Tejeda de Pelechuc, comunicando haber dejado la Presidencia de esa H. Junta Municipal, en razón de haber sido nombrado Sub-administrador de Correos de esa capital.—Tomado nota, al archivo.

Del Rectorado de la Universidad del Distrito, formulando propuesta para la continuación del arrendamiento de la casa municipal, que actualmente ocupa el Conservatorio Nacional de Música.—Pase á la Comisión de Hacienda, debiendo el Ingeniero Municipal, prestar su parecer respecto á las condiciones en que se encuentra.

Del Juzgado de Instrucción, elevando nuevas ternas, para la provisión de Alcaldías parroquiales 3º y 7º de la capital.—En mesa para su consideración.

Del Juzgado Parroquial 1º del Cantón Achocalla, comunicando haberse puesto en remate público un animal mostrenco, cuyo producto de Bs. 14.80, descontados los gastos, remite al Tesoro Municipal.—Habiéndose verificado el depósito, al archivo.

Del igual Juzgado 2º del mismo Cantón, sobre otro remate de una bestia mular, por la suma de Bs. 30.50.—Recibida que ha sido, al archivo.

De la Aduana Nacional de Guayaquil y Gerencia del Banco Bolivia y Londres, referente á la compensación que debe efectuarse á la Empresa de la Cervecería Nacional Boliviana, por préstamos hechos á esta Municipalidad.—Al archivo.

De la misma Aduana, acusando recibo, para que la clasificación de mercaderías sujetas al impuesto municipal se haga conforme al Arancel de Avaluados.—Al archivo.

Del señor Juan Bergelund de Guayaquil, referente á la rebaja del 50 por ciento sobre las mercaderías que viene interponiendo esta Municipalidad y remitiendo guías del Ferrocarril.—Al archivo.

Del Abogado Municipal, remitiendo en fs. 5, los obrados relativos á la denuncia de bienes vacantes formulada por Cleto Torres Uriarte, para su subasta pública.—Prévia tasación del Ingeniero Municipal, síquese á remate público, por la Junta Municipal de Almonedas.

Del Banco Bolivia y Londres, comunicando las remesas de la Aduana Nacional de La Paz, por cuenta de esta Corporación, da Bs. 3,071.31 el 9 del mes en curso, y Bs. 9,307.61 el 15 del mismo.—Pase al Tesoro para los fines consiguientes.

De los señores H. Ormachea y de Oro, dando aviso de la llegada de la placa de bronce para el H. Concejo Municipal de Potosí, y manifestando haberla remitido por la vía de Uyuni, Contestado, al archivo.

Del Ingeniero Municipal, comunicando el examen que había practicado en la construcción de nichos en el Cementerio General.—Al archivo, debiendo insertarse en el Boletín Municipal.

Del Administrador del Tesoro Municipal, comunicando existir en su poder dos ordenes judiciales de descuento contra el señor Gustavo Carvajal, y que procederá previamente con el correspondiente al señor Carlos F. López.—Al archivo.

EXPOSICIONES VERBALES. El H. señor Presidente, dió cuenta de los siguientes asuntos:

Que de conformidad á la autorización dada por el H. Concejo Municipal, ha extendido la escritura de compra-venta de los terrenos ofrecidos por el señor José María Ortiz, en el Valle Sopocachi, con una superficie de 7,443 metros cuadrados, al precio convenido de Bs. 450 centavos, haciendo un total de Bs. 33,193.50, cuya cantidad se satisfizo en la forma siguiente:

Reconocimiento de tres créditos que pesaba sobre dicha propiedad en favor del Crédito Hipotecario de Bolivia:
1º A por Bs. 5,211.02
" " " 2233 " 6,502.76
" " " 2569 " 16,732.03
Bs. 28,445.81

Pago efectivo, por divididos atrazados hasta el 31 del presente Bs. 4,784.35
Alpropietario en efectivo " 283.34

Suma total Bs. 33,493.50 Asimismo, manifestó haberse puesto al habla con el Gerente del Ahorro del Hogar, para adquirir el terreno para la plaza merituada en la misma región de Sopocachi; quien indicaba que estaría dispuesto á ceder el terreno necesario, por la suma de Bs 3.50 el metro cuadrado, en efectivo, y Bs. 4 en Vales de Crédito Municipal.—Sométida á la consideración del H. Concejo, se acordó, verificarse la expropiación en Vales de Crédito Municipal de la gestión de 1909, debiendo para el efecto hacerse la medición correspondiente por el Ingeniero Municipal.

RESOLUCIONES. Reconsideración.—No estando prohibido por ningún Municipio la reconsideración solicitada por el señor César Sanz Guerrero, referente al levantamiento de una multa, se acordó devolvérsele su memorial.

Representación.—En la formulada por el Administrador del Tesoro Municipal, referente á no existir fondos en el capítulo 1º, § 9º, ítem 1 del Presupuesto vigente, para verificar el pago del presupuesto presentado por el señor Agustín Luna Pizarro, por venta de plantas; se acordó imputarse al Presupuesto Suplementario vigente.

Sitios para instalación de transformadores.—Aprobado el informe de la Inspección de Obras Públicas, se accedió á la solicitud de los señores gerentes de The Bolivian Rubbers, concediéndoles los sitios y porción de terrenos municipales indicados en su petitorio, para la construcción de transformadores; entendiéndose que la concesión será mientras subsista el contrato con la empresa para la provisión de luz.

Servicio de agua gratuito para los SS. CC.—Aprobado el dictamen verbal de la Inspección del ramo, se concedió un servicio de agua gratuito, de primera categoría, para el establecimiento del Colegio de los Sagrados Corazones, en el local de la escuela, gratuita de las hijas del pueblo; debiendo tomarse dicho servicio de la cañería que pasa por la calle del Recreo.

Nueva cañería en Sopocachi.—Aprobado el dictamen de la Inspección del ramo, y á fin de atender el servicio de la creciente población que se viene estableciendo en el valle de Sopocachi, y una vez que el Municipio se halla ya en posesión del suficiente material respectivo; se resolvió procederse á la instalación de la tubería respectiva; á fin de poder atender á los pedidos que puedan hacer los de ese vecindario.

Puente de la calle Bueno.—Aprobado el dictamen de la Inspección del ramo, y siendo de sentida y urgente necesidad

la habilitación del puente de la calle Bueno; se aceptó la propuesta presentada por el señor José Turigas, para la construcción de un puente sobre la calle Bueno, por tres metros de ancho en toda su extensión, levantando los machones existentes á la altura necesaria; colocación de cuatro vigas, dobles pernos de seguros, bobedillas de hormigón, y dejarlo colado á satisfacción del Inspector de Ingeniero Municipal, por la suma total de un mil novecientos bolivianos, suma que será pagada por la Administración del Tesoro Municipal, con imputación al Presupuesto Suplementario.

Vecinos del Campo de Marte.—Leída la solicitud de varios vecinos de la zona del Campo de Marte, del lugar denominado Cusipata, por la que piden distribución de aguas para hacer construcciones y ornamental esa región; teniendo como resolución, se aprobó el informe de la Inspección del ramo que dice:

«Señor Presidente del H. Concejo.—Para determinar con referencia á la precedente solicitud, he debido constituirme en el lugar, y he constatado lo siguiente: Dentro de la propiedad de una indígena Juana N. existe una caja de ladrillos, sobre el canal que conduce el agua potable de la ciudad; en dicha caja hay una perforación, por donde se me ha manifestado acostumbra sacar el agua, los vecinos de la altura de Cusipata, para proveerse de ese elemento, discrecionalmente; pero, el agua al pasar por los terrenos de dicha indígena,

«H. Concejo.—El camino de cañerías que atraviesa entre las propiedades de la señora Delina R. de Delgado y del señor Emilio Basadre Forero, tienen que subsistir no obstante la apertura de las calles principales, por cuanto que es el único acceso á varias casas y propiedades construidas, independientemente, y sin tener otra entrada, dentro de esa manzana. Con ese antecedente, resulta que el H. Concejo mantiene su derecho sobre dicho camino, sin que terceras personas puedan alegar lo contrario, según principios legales y la práctica uniforme establecida; por consiguiente, también está en el derecho de fijar las líneas correspondientes para las construcciones sobre esa vía pública, según sean las conveniencias que consulte la utilidad del público transeúnte. En cuanto á la línea pedida por el señor Basadre Forero, debe mantenerse la señalada por el Ingeniero ad hoc, para proceder con mayor acierto y seguridad. Los derechos de propiedad invocados por ambos colindantes con la merituada vía, deberán esclarecerse en separada cuerda, y con las comprobaciones necesarias, á cuyo fin, se le salvarán los derechos, para las indemnizaciones consiguientes, en su caso.

Nuevo plan de organización de la oficina de Obras Públicas.—Sométida á la consideración del H. Concejo, el proyecto de resolución, presentado por la Inspección del ramo, para la organización de la oficina de obras públicas; quedó aprobado en detal y revisión, en esta forma:

Se reintegra el personal de la Oficina Municipal de Obras Públicas, en la forma que sigue:
1º—Director y Jefe de la Oficina, con el haber anual de Bs. 4,800, sujeto á caución de Bs. 10,000.
2º—Contador, encargado de llevar las cuentas de todo el movimiento de la oficina, con el haber de Bs. 1,440 anual.
3º—Auxiliar Guardia Almacen, con haber de Bs. 1,200, sujeto á caución de Bs. 5,000.
4º—Ingeniero y Director Técnico, con haber de Bs. 4,800, anual.
5º—Ayudante Técnico, con haber de Bs. 2,400 anual.
6º—Portero, con haber de Bs. 360, anual.

Los funcionarios caucionados podrán poseionarse de su cargo, debiendo llenar este requisito en el término de 30 días después de su posesión y á satisfacción del H. Concejo Municipal.

El Jefe de la oficina, tiene la obligación de levantar inventario prolijo anualmente, así como al poseionarse y entregar, en caso de reemplazarse el personal.

con lo que se levantó la sesión á las 7 y 30 p. m, firmando los señores Presidente y Secretario, que certifica:

HÉCTOR ORMACHEA
Abdón Calderón,
Secretario ad hoc.

Es conforme—
El Oficial Mayor,
Hiram Loayza.

INFORME

La Paz, 20 de diciembre de 1910.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal.

Presente.

Señor:

En vista del memorando pasado á la Oficina de Obras Públicas Municipales, por la Presidencia para verificar inspección en el Cementerio general, á fin de informar al Concejo, sobre el estado y condiciones de los trabajos que ejecutan por el contratista recibido encargo del señor ingeniero Municipal, para su fin de inspección, cuyo resultado paso á enumerar:

Constituido en el Cementerio General asociado del señor Inspector del ramo, procedí primer lugar á examinar el terreno usado por el contratista para la construcción de nichos. Los ladrillos en general mal cocidos, siendo en consecuencia poco resistentes mortero de cal y arena, corriente usado en albañilerías, pero debería recomendarse que la mezcla de la cal lavada y en las proporciones convenientes para la unión de los ladrillos, pudiendo arena más gruesa, grave los rellenos sobre las bóvedas y arcos.

Pasando ahora á la construcción de los nichos, tan las siguientes imperfecciones. En el Angelorio (parte dada al antiguo cementerio) no se ha concluido cementación, en una mitad ó menos, de la sección cubre este compartimiento dando descubierta la zanja para los cimientos, citancia que, en la actual de lluvias es perjudicial; acumulándose en dicha el agua fluvial parte de e infiltra indudablemente mo la parte construida encuentra en nivel inferior, filtración es completamentiva para la parte ya codada.

En el 5º cuartel, sección señoras y caballeros, más llama la atención mala cimentación que hecho en la sección de se habiéndose empleado el para la unión de las pilas superiores la cal; siendo contraproducente, por primera porción del es la que está expuesta medidad y debiera haber estado, de preferencia mortero de buena cal.

Tales son las principales correcciones que se no los actuales trabajos menterio.

Con este motivo me roso suscribirme del señor presidente, como su muy y seguro

servidor
Carlos Aliaga

Vº B.º
E. Basadre Forero,
Ingeniero Municipal

PREVENCIÓN MUNICIPAL

Se previene á los interesados que tienen asuntos en el H. Concejo Municipal que según resolución de mayo último, quedarán dados en su trámite de expediente ó solicitud que el papel sellado para su conformidad á las prescripciones de ley.

La Paz, noviembre 6

El Oficial Mayor